

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 03/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de febrero de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.997, año 2011, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. CRIA. DTTO.1° ESQUEL S/INV. DESLINDAR ESTABLECER RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL ESQUEL AÑO 2006 (EXPTE. N° 0300/07-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del informe obrante a fs. 02) presentado por el Sub. Oficial Principal Eduardo Alvarez de la Comisaría Distrito Primera de la Ciudad de Esquel, donde pone en conocimiento del extravío de un equipo de comunicaciones manual Tipo Handy Motorola, Serie N° 672 HEL 6239, el cual se encontraba a cargo del informante y que fuera dejado en la Oficina de Operaciones por indicación del Oficial de Servicio Oficial Principal Oscar Marcelo Conrad.-

Que obran a fs. 15 y vuelta y 16), 18 y vuelta y 19 y vuelta), 28 y vuelta., y 29), 30 y vuelta., y 31), 32 y vuelta) 34 y vuelta., y 35) Declaraciones Testimoniales de empleados policiales.- Que luce a fs. 48 y vuelta) Declaración como imputado del Oficial Principal Oscar Marcelo Conrad.-

Que la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía se expide a fs. 60) mediante Dictamen N° 813/07-“A.L.”.-

Que mediante Resolución N° 907/07-DRH (B1.SA) obrante a fs. 65 y vuelta) se sanciona al Oficial Principal Oscar Marcelo Conrad con (21) días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 06/11 obrante a fs. 81) valúan el Equipo de mano HT Marca Motorola Modelo Pro-5150, Serie N° 672 HEL 6239, en la Suma de Pesos Mil Novecientos Setenta y Cinco con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 1.975,68).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista al Srñor Asesor Legal quien se expide a fs. 87) mediante Dictamen N° 126/11 expresando que: “ ... correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (Art. 48 inc. c) de la Ley V – N° 71 (Antes Ley 4139) ...”, criterio éste compartido por la Señora Contadora Fiscal en su Dictamen N° 435/11-C.F. obrante a fs. 88).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Principal Oscar Marcelo CONRAD (D.N.I.N° 22.248.485) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES